onLygal Servicios Legales
Tel. 900 828 020
servicioslegales.onlygal.es

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "CÉDULA HABITABILIDAD + CERTIFICADO ENERGÉTICO."

¿A quién va dirigido este servicio?

Este servicio está dirigido a las personas propietarias de viviendas que necesiten obtener o renovar la cédula de habitabilidad y el certificado de eficiencia energética

La cédula de habitabilidad es un documento oficial que acredita que una vivienda reúne las condiciones mínimas para ser habitada. Su exigencia depende de la normativa aplicable en el territorio en el que se encuentre la vivienda.

Para poder obtener la cédula de habitabilidad, la vivienda deberá estar debidamente registrada como inmueble de uso residencial y cumplir los requisitos exigidos por la normativa aplicable de conformidad con la normativa vigente en el lugar donde se encuentre ubicada.

La obligación de disponer de cédula de habitabilidad depende de la normativa aplicable en cada Comunidad Autónoma. Por este motivo, este servicio únicamente se prestará respecto a viviendas situadas en aquellos lugares en los que su obtención, renovación o mantenimiento resulte legalmente exigible.

Asimismo, el certificado de eficiencia energética es un documento que informa sobre la eficiencia energética de una vivienda o local mediante una calificación que va de la letra A (más eficiente) a la G (menos eficiente). Este certificado permite conocer si la vivienda es más o menos eficiente desde el punto de vista energético y, con carácter general, es necesario para vender o alquilar el inmueble.

Por lo tanto, este servicio puede resultar de interés a:

- Propietarios que deseen vender o alquilar una vivienda o local y necesiten disponer la documentación exigida por la normativa aplicable.
- Propietarios que necesiten renovar el certificado de eficiencia energética caducado y la cédula de habitabilidad caducada.
- Propietarios que deseen conocer la calificación energética de su inmueble y las posibles mejoras para reducir el consumo energético.
- Propietarios que necesiten disponer de una cédula de habitabilidad para contratar o modificar la titularidad de los suministros de agua, luz o gas de una vivienda.

¿A quién no va dirigido este servicio?

Limitación del servicio ... Cédula Habitabilidad + Certificado energético.

Descripción del servicio contratado

Obtención de la cédula de habitabilidad y emisión del certificado energético con técnicos especializados, para vender o alquilar cumpliendo la normativa. Este servicio comprende:

En relación con la obtención de la Cédula de habitabilidad:

- Asesoramiento sobre la viabilidad de obtener o renovar la cédula de habitabilidad y, en su caso, sobre las actuaciones que puedan resultar necesarias para cumplir los requisitos exigidos por la normativa aplicable, como la corrección de deficiencias o la realización de determinadas obras de adecuación.
- Inspección de la vivienda por un arquitecto colegiado designado por onLygal Servicios Legales para realizar las comprobaciones técnicas necesarias y elaborar el informe correspondiente.
- Presentación y tramitación de la solicitud de obtención o renovación de la cédula de habitabilidad ante el organismo competente.
- Envío al cliente, por medios electrónicos, de la cédula de habitabilidad una vez emitida o renovada.

En relación con la obtención del Certificado de eficiencia energética:

- Inspección del inmueble por un arquitecto o técnico competente designado por onLygal Servicios Legales para realizar las mediciones y comprobaciones necesarias.
- Elaboración del correspondiente certificado de eficiencia energética.
- Realización de los trámites necesarios para el registro del certificado ante el organismo competente.
- Envío al cliente, por correo electrónico, del certificado de eficiencia energética y de la etiqueta energética.

Gastos incluidos en el servicio contratado

1. Gestión y coordinación del servicio.
2. Honorarios de los profesionales designado por onLygal Servicios Legales para la prestación del servicio.
3. Tasas establecidas por los organismos municipales o autonómicos competentes para la obtención de la cédula de habitabilidad.
4. Tasas establecidas por los organismos competentes para la obtención del certificado energético.

Gastos NO incluidos en el servicio contratado

1. Cualquier otro gasto u honorario que no figure expresamente como incluido en estas condiciones.
2. Los costes de las obras, reformas, reparaciones y adecuaciones necesarias para que la vivienda cumpla los requisitos de habitabilidad exigidos por la normativa aplicable.

